



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

93/2023

**EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- RATIFICAR en todos sus términos el Decreto Municipal N.º 1742/2023, que corre adjunto a la presente como Anexo I, mediante el cual se aprueba el Convenio 19194, celebrado entre la Municipalidad de Ushuaia y la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia, que tiene por objeto el desarrollo de un proyecto de fortalecimiento familiar denominado "Activando el medio ambiente, en el CDI Jorge Brito" en el sector del Valle de Andorra.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

RESOLUCIÓN CD N.º 159- /2023.-

DADA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 25/10/2023.-

co

Abog. Verónica Maestro
Secretaria Legislativa
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ANEXO I.-----

RESOLUCIÓN CD N.º 159/2023.-

159-

1742-



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
-República Argentina-
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Tel. Antonio SALA "2023- 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"
Sueldo Opcho. Grial
D.L.V.T. - S.L.V.T.
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 14 SEP 2023

VISTO el expediente E- 6578-2023 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que por el presente tramita un "Convenio entre la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia y la Municipalidad de Ushuaia", celebrado en fecha veinticuatro (24) de julio de 2023, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por el suscripto y la Secretaría Nacional de Niñez Adolescencia y Familia, representada por el Secretario Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia, Dr. Gabriel Lemer, identificado como CONVE-2023-85335258-APN-SENNAF#MDS.

Que el convenio mencionado, tiene por objeto el desarrollo de un proyecto de fortalecimiento familiar denominado "Activando el medio ambiente, en el CDI Jorge Brito", por el mismo se busca fortalecer los lazos familiares y comunitarios a través de herramientas participativas que fomenten nuevas capacidades de cuidado ambiental en el Sector del Valle de Andorra.

Que el Convenio fue aprobado por la Secretaría precitada por la Resolución identificada como RESO-2023-399962245-APN-DNDEYCF#SENNAF.

Que corre anexada y forma parte del presente Decreto copia autenticada del convenio mencionado, el cual se encuentra registrado por esta Municipalidad bajo el N.º 19194, resultando procedente su aprobación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en uso de las facultades atribuidas por el Artículo 152, Incisos 1), 21) y 38) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Aprobar "ad referéndum" del Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia el Convenio registrado por esta Municipalidad bajo el N.º 19194, celebrado en fecha

N/2.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

Abog. Verónica Maestro
Secretaria Legislativa
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ANEXO I.-----

RESOLUCIÓN CD N.º /2023.-

159-



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Tec. Antonieta SALA
Subdir. Veces. Gral.
D.L. N.º 9/2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"
Municipalidad de Ushuaia

III.2.

veinticuatro (24) de julio de 2023, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por el suscripto y la Secretaría Nacional de Niñez Adolescencia y Familia, representada por el Secretario Dr. Gabriel Lerner, identificado como CONVE-2023-85335258-APN-SENNAF#MDS, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte integrante del presente. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Notificar a quienes corresponda, con copia autenticada del presente acto.

ARTÍCULO 3º.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1742/2023.-

44

Yesica Valeria GARAY
Secretaria de Políticas Sociales,
Sanitarias y de Derechos Humanos
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Municipalidad de Ushuaia

Abog. Verónica Maestro
Secretaria Legislativa
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas



Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia

ANEXO I.- RESOLUCIÓN CD N° 159/2023.-

Copia Fiel del Original

BAJO EL N° 19194

Ushuaia, 12 SEP 2023

Tec. Natalia G. TULLIAN, Jefe Depto. Protocolización de Doc. Adm. Subdir. Docho Graf. - S.L. y T. Municipalidad de Ushuaia

Abog. Romina S. COBARRA, Directora Legal y Técnica Municipalidad de Ushuaia, Firma y Sello

CONVENIO ENTRE LA SECRETARÍA NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA Y MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Entre LA SECRETARÍA NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA, representada por el Dr. Gabriel Lerner (DNI N° 14.872.823), en su carácter de Secretario Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia, con domicilio en Teniente General Juan Domingo Perón N° 524, 4° piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante "LA SECRETARÍA", por una parte, y LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA, representado en este acto por VUOTO, Walter Claudio Raúl (D.N.I. N° 29.883.767), en su carácter de Intendente de la Municipalidad de Ushuaia de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con domicilio en San Martín 660, de la Localidad de Ushuaia, de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", por otra parte, y en forma conjunta denominadas "LAS PARTES" acuerdan celebrar el presente convenio sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO. El presente Convenio tiene por objeto el desarrollo de un proyecto de fortalecimiento familiar denominado "Activando el medio ambiente, en el CDI Jorge Brito". El proyecto consiste en fortalecer los lazos familiares y comunitarios a través de herramientas participativas que fomenten nuevas capacidades de cuidado ambiental en el sector del Valle de Andorra. Resignificar el espacio público perteneciente al CDI con el fin de generar un punto de encuentro para las familias del Valle de Andorra. Fortalecer las redes interpersonales, inter bémiles y comunitarias promoviendo el intercambio de experiencias compartidas entre familias que habitan el mismo territorio. Generar un espacio de encuentro, reflexión e intervención colectiva difundiendo prácticas cotidianas de cuidado y preservación ambiental y comunitarias.

SEGUNDA: IMPLEMENTACIÓN. "LA MUNICIPALIDAD" se obliga a desarrollar un proyecto denominado "Activando el medio ambiente, en el CDI Jorge Brito" a lo largo de ocho (08) meses de ejecución. Las actividades deberán iniciarse dentro de los treinta (30) días contados a partir de la fecha de la transferencia de los fondos girados en concepto de subsidio por cláusula tercera.

TERCERA: TRANSFERENCIA Y ADMINISTRACION DE LOS FONDOS. "LA SECRETARÍA" se compromete a transferir a "LA MUNICIPALIDAD" un monto total de PESOS SIETE MILLONES CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$7.197.994,50), en concepto de subsidio no reintegrable sujeto a rendición de cuentas, para cubrir los gastos correspondientes a la ejecución de las líneas de acción del proyecto. La suma mencionada será abonada en un (1) pago y deberá ser aplicada de la forma indicada en el Anexo I que forma parte integrante del presente.

CUARTA: OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD. "LA MUNICIPALIDAD" tendrá las siguientes obligaciones generales: A) Dar inicio a las actividades de conformidad con lo reglado por Cláusula SEGUNDA. B) Efectuar el seguimiento y monitoreo de las actividades que se realicen en el marco del

Copia Fiel del Original

CONVE-2023-85335258-APN-SENNAF#MDI

Tec. Verónica MAESTRO, Subdir. Docho Graf. - S.L. y T. Municipalidad de Ushuaia

Página 1 de 7

Abog. Verónica Maestro, Secretaria Legislativa, Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO, Presidente, Concejo Deliberante de Ushuaia



Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia

ANEXO I.-

RESOLUCIÓN CD N° 159 /2023.-

CONVENIO RESOLUCION...
BAJO EL N° 19194
Ushuaia, 12 SEP 2023
Abog. Verónica S. CORBETTA
Directora Legislativa
Municipalidad de Ushuaia y San Carlos de Bariloche

Tec. Natalia G. JULIAN
Subdir. de Gestión de Doc. Adm.
Subdir. de Cho Gral. - S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia

presente convenio. C) Presentar a "LA SECRETARÍA" la información de inicio de actividades de un programa de control según los requerimientos de "LA SECRETARÍA" y un informe final dentro de los plazos y/o de finalizado el mismo, los que deberán ser debidamente aprobados por "LA SECRETARÍA". D) "LA MUNICIPALIDAD" declara conocer lo reglado por Ley N° 24.156 de Administración Financiera y Sistemas de Control del Sector Público Nacional, sus reglamentaciones, la Resolución del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación N° 2458/04 y lo establecido en este Convenio. E) Remitir, dentro de los sesenta (60) días hábiles de finalizadas las actividades, toda la documentación correspondiente a la Rendición de Cuentas documentada. F) Llevar una contabilidad por separado de ingreso y egreso detallada de los fondos transferidos por el proyecto o emprendimiento productivo objeto del presente. G) Efectuar, ante la Unidad Propiciante, la rendición de cuentas documentada de la inversión de los fondos que recibe, mediante la metodología prevista en la normativa vigente y de acuerdo a los formularios que obran como Anexo II que forma parte integrante del presente convenio. H) Conservar debidamente archivada por el término de diez (10) años, la documentación original respaldatoria de la inversión realizada de los fondos otorgados conforme a la Cláusula PRIMERA del presente, la que estará a disposición de la DIRECCIÓN TÉCNICA ADMINISTRATIVA - SECTOR DE RENDICIÓN DE CUENTAS para su análisis y verificación, en el momento que se considere oportuno y sometida a las competencias de control previstas en la Ley N° 24.156. I) Utilizar los fondos a que hace mención la Cláusula TERCERA que en el marco del presente convenio se acuerda, no pudiendo modificar el destino de dichos fondos excepto con autorización previa y expresa de "LA SECRETARÍA". J) Asistir a todas las actividades convocadas por "LA SECRETARÍA". K) En caso de que "LA MUNICIPALIDAD" no diera cumplimiento a la ejecución del Programa en el plazo pactado originalmente en el presente, deberá solicitar la prórroga temporal correspondiente con una antelación no menor a cuarenta y cinco (45) días previos a la fecha de finalización de dicho plazo. L) A expresa solicitud de "LA SECRETARÍA" publicar, difundir y/o comunicarse a su exclusivo cargo, y de acuerdo a la naturaleza de la actividad, en forma lo suficientemente visible para el público en general, la siguiente leyenda institucional "MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL - SECRETARÍA NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA", por el tiempo correspondiente a la duración del proyecto y/o el que "LA SECRETARÍA" indique.

QUINTA: OBLIGACIONES DE LA SECRETARÍA. "LA SECRETARÍA" se compromete a: A) Transferir a "LA MUNICIPALIDAD" la suma estipulada en la Cláusula TERCERA para financiar la ejecución de las actividades previstas en el presente convenio, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria institucional. B) Brindar asistencia técnica en materia de evaluación y supervisión de aspectos financieros y operativos de las actividades mencionadas precedentemente.

SEXTA: FACULTADES DE CONTROL. "LA SECRETARÍA" queda facultada a realizar los controles de gestión, seguimiento y monitoreo sobre la ejecución del curso y respecto del cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente convenio, para lo cual "LA MUNICIPALIDAD" pondrá a su disposición los elementos necesarios al efecto, sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley 24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control Público.

SÉPTIMA: FACULTADES DE CADUCIDAD. La falta de cumplimiento de "LA MUNICIPALIDAD" respecto a las obligaciones prescritas en este convenio, como así también la comprobación de falsedad u ocultamiento en la información proporcionada o que proporcione en lo sucesivo;

CONVE-2023-85335258-APN-SENNAP#MD:

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Tec. Verónica S. CORBETTA
Subdir. de Cho Gral.
S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia

Página 2 de 7
Abog. Verónica Maestro
Secretaría Legislativa
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia



Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia

ANEXO I.-----

RESOLUCIÓN CD N.º /2023.-

159

a bien la falta de cumplimiento de los objetivos programados, facultará a "LA SECRETARÍA" a adoptar cualquiera de las siguientes acciones: a) Declarar unilateralmente la caducidad del subsidio otorgado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley de Procedimientos Administrativos N° 19.549 y solicitar la devolución total o parcial de los fondos transferidos; b) Fijar plazos para corregir alteraciones temporales en el curso de la ejecución.

OCTAVA: "LA SECRETARÍA" se reserva el derecho de resolver el presente convenio por razones de oportunidad, presupuestarias, organizativas, mérito y/o conveniencia, en forma automática y comunicando la decisión con una antelación de TREINTA (30) días corridos.

NOVENA: "LA MUNICIPALIDAD" asume integralmente la responsabilidad respecto a las consecuencias directas e indirectas que pudieran ocasionar el cumplimiento de las obligaciones asumidas respecto a los bienes, obras y/o servicios adquiridos y/o contratados en relación a este Convenio. A tal efecto, "LA MUNICIPALIDAD" mantendrá indemne a "LA SECRETARÍA" frente a cualquier reclamo relacionado con ello.

DÉCIMA: Para todos los efectos emergentes del presente convenio, "LAS PARTES" constituyen domicilios legales en los establecidos precedentemente, los que serán válidos mientras no exista notificación fehaciente de su modificación, someténdose a la Jurisdicción de los Tribunales Federales en lo Contencioso Administrativo con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponder.

En prueba de conformidad se suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los 23 días del mes de Agosto de 2023.

WALTER R. LUOTO
Intendente
Municipalidad de Ushuaia

Gabriel Lerner
Secretario Nacional de Niñez,
Adolescencia y Familia

COPIA DEL ORIGINAL

Tec. Natalia G. TULIÁN
efe Dpto. Protocolización de Doc. Adm.
Subdir. Dpcho Grel. - S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia

CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL N° 19194
12 SEP 2023
Ushuaia,
Abog. Romina S. CORRETTA
Directora Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia
Firma y Sello

COPIA DEL ORIGINAL

Tec. Antonela S. L...
Subdir. Dpcho Grel.
D.L y T. S. Y...
Municipalidad de Ushuaia

CONVE-2023-85335258-APN-SENNAF#MD

Abog. Veronica Maestro
Secretaria Legislativa
Concejo Deliberante Ushuaia

Página 3 de 7

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ANEXO I.-----
RESOLUCIÓN CD N° 159 /2023.-

ANEXO I

"Acelerando el medio ambiente, en el CDI Jorge Brito"			
GUBERNAMENTAL			
30-64666281-7			
San Martín 660			
Ushuaia		9410:	
		Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur	
En el Centro de Desarrollo Infantil "Jorge H. Brito", alcanzando a gran parte de la comunidad del barrio de Valle de Andorra, en la Ciudad de Ushuaia			
Fortalecimiento Familiar			
TOTAL DE PRESUPUESTO SOLICITADO POR RUBROS			
EQUIPAMIENTO		\$5.476.080,60	79,07
INSUMOS		\$1.722.915,90	20,93

Tec. Natalia G. TULIÁN
Jefe Depto. Protocolización de Doc. Adm.
Supdir. Dpcho Gral. - S.LyT.
Municipalidad de Ushuaia

CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL N° 19194
Ushuaia, 17 SEP 2023
Abog. Romina S. CORREA
Directora Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia
Firma y Sello

Tec. Antonieta S.A.L.A
Subdir. Dpcho Gral.
D.LyT. - S.LyT.
Municipalidad de Ushuaia

CONVE-2023-8533258-APN-SIENNAF#MDI

Abog. Verónica Maestra
Secretaria Legislativa
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia



Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia

ANEXO I.-----

RESOLUCIÓN CD N.º /2023.-

159

BAJO EL N.º 19194
12 SEP 2023
Ushuaia,
Abog. Verónica S. CORBETTA
Directora Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia
Firma y Sello

Tec. Natalia G. TULIÁN
Jefe Dpto. Protocolización de Doc. Adm.
Subdir. Dpto. Gral. - S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia

ANEXO II

DECLARACIÓN JURADA SOBRE APLICACIÓN DE FONDOS DE SUBSIDIOS

(Lugar y Fecha de emisión)

Sector de Rendición de Cuentas - Dirección Técnica Administrativa

SECRETARÍA NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA MDS

Los que suscriben (Nombres y Apellido/s) en nuestro carácter de
..... (Beneficiario Personal / Cargo que ocupa en la institución) de (Entidad u
Organismo) con domicilio real/legal en la calle N.º de la
Ciudad / Localidad de Departamento de Provincia de
manifestamos con carácter de Declaración Jurada, que hemos aplicado los fondos de subsidio oportunamente
otorgados por la SECRETARÍA NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA MDS mediante
Resolución MDS N.º /20..... tramitado bajo Expediente N.º conforme el detalle que se
expone seguidamente:

Suma Otorgada Total a la fecha: \$
Inversión Documentada rendida en la presente: \$
Inversión Documentada acumulada total rendida: \$
Saldo a invertir: \$

Asimismo, cumplimos en adjuntar un detalle de los respectivos comprobantes respaldatorios de la
inversión documentada con arreglo al detalle de fecha, tipo y N.º de comprobante, proveedor, concepto, e
importe total, debidamente firmados por (beneficiario persona física / Presidente y Contador o Tesorero de la
Institución beneficiaria):

Adicionalmente, también con carácter de Declaración Jurada, manifestamos:

Que los fondos recibidos en concepto de subsidio, fueron empleados para el objeto solicitado y/o tenido
en cuenta para su otorgamiento.

Que han sido cumplidos los procedimientos requeridos por las normas provinciales y/o municipales, en
materia de administración presupuestaria, sistema de registración contable, régimen de contrataciones,
reglamento de bienes y que asimismo fueron observadas las normas de control vigentes en la jurisdicción

COPIA ORIGINAL

Tec. Verónica S. CORBETTA
Subdir. Dpto. Gral.
S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia

CONVE-2023-85335258-APN-SENNAF#MDS

Página 5 de 7

Abog. Verónica Maestro
Secretaria Legislativa
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia



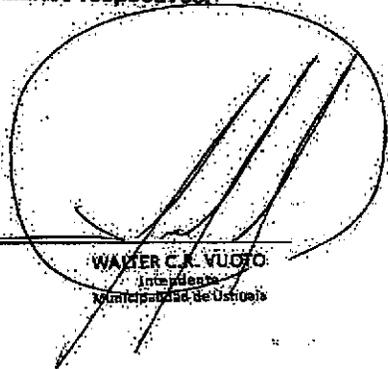
Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia

ANEXO I.-----
RESOLUCIÓN CD N.º 159/2023.-

BAJO EL N.º	19194
Ushuaia,	12 SEP 2023
Abog. Roxana S. CORBETTA Directora Legal y Técnica Municipalidad de Ushuaia	
Firma y Sello	

- (1) Fecha de emisión del comprobante;
- (2) Indicar si es Factura, Recibo o documento equivalente;
- (3) Numeración correspondiente al tipo de comprobante (deberá contener todos sus dígitos);
- (4) Individualización de la persona física o jurídica que emite el comprobante;
- (5) Descripción del bien o servicio objeto de la contratación;
- (6) Importe total de factura, recibo o documento equivalente.

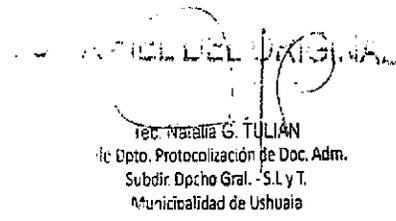
En aquellas situaciones que el volumen de la documentación resulte considerable, se requerirá la remisión de certificación contable emitida por Contador Público Nacional Independiente con firma legalizada por Consejo Profesional correspondiente, de la nomina de comprobantes incluidos en los formularios respectivos.



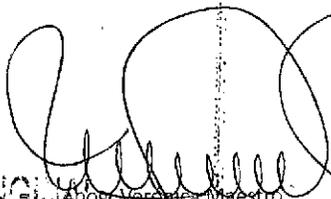
WALTER C.A. VIDOTTO
Independiente
Municipalidad de Ushuaia



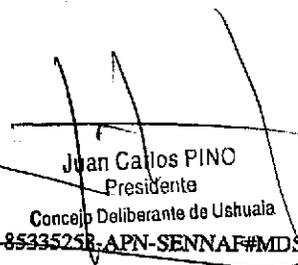
Gabriel Lerner
Secretario Nacional de Niñez,
Adolescencia y Familia



NATALIA G. TULIAN
Téc. Natalia G. TULIAN
Dpto. Protocolización de Doc. Adm.
Subdir. Dpto. Gral. -S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia

COPIA DEL ORIG: 

Abog. Veronica Maestro
Secretaria Legislativa
Concejo Deliberante Ushuaia



Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

Tec. Antonella SALA
Subdir. Dpto. Gral.
S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia

CONVE-2023-8533525R-APN-SENNAF#MD5



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ANEXO I.-----
RESOLUCIÓN CD N° 59 /2023.-

[Handwritten signature]
Téc. Mariana G. TUJAN
Jefe Dpto. Protocolización de Doc. A.I.n.
Subdir. Dpto. Gral. - S.L.Y.T.
Municipalidad de Ushuaia



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

BAJO EL N° 19194
12 SEP 2023
Ushuaia,
Abog. Roxana S. CORBETTA
Directora Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia
Firma y Sello

Hoja Adicional de Firmas
Convenio firma ológrafa

Número: CONVE-2023-85335258-APN-SENNAF#MDS

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Lunes 24 de Julio de 20.

Referencia: EX-2023-39996245-APN-DNDEYCF#SENNAF Convenio con la Municipalidad de Ushuaia de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur - Proyecto Activando el Medio ambiente, en el CI Jorge Brito.

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 7 pagina/s.

Digitally signed by Viviana Morales
Date: 2023.07.24 16:33:18 -03:00

Viviana Morales
Asistente administrativo
Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia Y Familia
Ministerio de Desarrollo Social

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Téc. Antonieta SALA
Subdir. Dpto. Gral.
D.L.Y.T. - S.L.Y.T.
Municipalidad de Ushuaia

[Handwritten signature]
Abog. Verónica Maestro
Secretaria Legislativa
Concejo Deliberante Ushuaia

[Handwritten signature]
Juan Carlos RINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia
Digitally signed by Juan Carlos RINO
Date: 2023.07.24 16:33:14 -03:00



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ANEXO I.-----
RESOLUCIÓN CD Nº 59/2023.-

CONCEJO DELIBERANTE

Tec. Natalia G. TULLIAN
Jefe Cpro. Protocolización de Doc. Adm.
Subdir. Dpto. Gral. - S.I. y T.
Municipalidad de Ushuaia



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

BAJO EL Nº	19194
Ushuaia,	12 SEP 2023
Abog. Romina S. CORBETTA Directora Legal y Técnica Municipalidad de Ushuaia	
Firma y Sello	

Resolución

Número: RESOL-2023-1475-APN-SENNAF#MDS

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Miércoles 26 de Julio de 2023

Referencia: EX-2023-39996245- -APN-DNDEYCF#SENNAF Convenio con la Municipalidad de Ushuaia - Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur - CDI Jorge Brito.

VISTO el Expediente EX-2023-39996245- -APN-DNDEYCF#SENNAF de la SECRETARÍA NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho Expediente tramita la celebración de un CONVENIO entre la SECRETARÍA NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA y LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR.

Que dicho convenio, tiene por objeto la implementación de un (1) proyecto denominado "Activando el medio ambiente, en el CDI Jorge Brito". El proyecto consiste en fortalecer los lazos familiares y comunitarios a través de herramientas participativas que fomenten nuevas capacidades de cuidado ambiental en el sector del Valle de Andorra. Resignificar el espacio público perteneciente al CDI con el fin de generar un punto de encuentro para las familias del Valle de Andorra. Fortalecer las redes interpersonales, inter barriales y comunitarias promoviendo el intercambio de experiencias compartidas entre familias que habitan el mismo territorio. Generar un espacio de encuentro, reflexión e intervención colectiva difundiendo practicas cotidianas de cuidado y preservación ambiental y comunitarias.

Que estas acciones se encuadran en los principios emanados de la Constitución Nacional, de la Convención sobre derechos del Niño, y a los estándares internacionales en la materia, como así también en las prescripciones de la ley Nº 26061 de Protección Integral de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes.

Que a tales efectos EL MINISTERIO, requiere apoyo financiero para el desarrollo del proyecto denominado "Activando el medio ambiente, en el CDI Jorge Brito", el cual tendrá una duración de OCHO (08) meses de acuerdo con lo establecido en las Cláusula SEGUNDA del CONVENIO DE COOPERACIÓN, para lo cual resulta menester la asignación total de la suma de PESOS SIETE MILLONES CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$7.197.994,50).

Que dicha solicitud es avalada por informe técnico de la SUBSECRETARÍA DE FORTALECIMIENTO DE

COPIA DEL ORIGINAL

Tec. Verónica SALA
Subdir. Dpto. Gral.
S.I. y T.
Municipalidad de Ushuaia

Abog. Verónica Maestri
Secretaría Legislativa
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ANEXO I.-----

RESOLUCIÓN CD N.º 159/2023.-

LAS FAMILIAS Y SU INCLUSIÓN COMUNITARIA, que obra en el expediente.

Que la SUBSECRETARÍA DE FORTALECIMIENTO DE LAS FAMILIAS Y SU INCLUSIÓN COMUNITARIA propicia el dictado de la presente medida.

Que la DIRECCIÓN TÉCNICA ADMINISTRATIVA y la DELEGACIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS han tomado la intervención de sus respectivas competencias.

Que se actúa de acuerdo con las facultades conferidas por la Ley N° 26.061 y los Decretos Nros. 50/19 y sus modificatorios, y el 69/19.

Por ello,

EL SECRETARIO NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Apruébese el convenio celebrado entre la SECRETARÍA NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA y la MUNICIPALIDAD DE USHUAIA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, para la implementación de un (1) proyecto denominado "Activando el medio ambiente, en el CDI Jorge Brito" que, como CONVE-2023-85335258-APN-SENNAF#MDS, que forma parte integral de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Fijase la suma de PESOS SIETE MILLONES CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$7.197.994,50), para atender las erogaciones que surjan del presente convenio.

ARTÍCULO 3º.- El monto mencionado en el Artículo segundo se imputara en un (1) pago conforme lo establece la Cláusula TERCERA del convenio.

ARTÍCULO 4º.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará al Programa 49 Partida 5.7.6 por la suma de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS VEINTIDÓS MIL NOVECIENTOS TRECE CON NOVENTA CENTAVOS (\$1.722.913,90), y se imputará al Programa 49 Partida 5.8.6 por la suma de PESOS CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHENTA CON SESENTA CENTAVOS (\$5.475.080,60), del ejercicio vigente de esta Secretaría Nacional.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese a la DIRECCIÓN TÉCNICA ADMINISTRATIVA, a la SUBSECRETARÍA DE FORTALECIMIENTO DE LAS FAMILIAS Y SU INCLUSIÓN COMUNITARIA y, por intermedio de esta, notifíquese a la MUNICIPALIDAD DE USHUAIA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR. Gírese al SECTOR DE CONTABILIDAD. Oportunamente, archívese.

[Firma]
Téc. Natalia G. JULIÁN
efe Doto. Protocolización de Doc. Adm.
Subdir. Dpcho. Gral. - S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia

CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL N° 19194
12 SEP 2023
Ushuaia,
Abog. Romina S. CORBETTA
Directora Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia
Firma y Sello

COPIA DEL DEL ORIGINAL

Téc. Alejandra SAVA
Subdir. Dpcho. Gral.
D.L y T. S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia

[Firma]
Jug. Verónica Maestro
Secretaria Legislativa
Concejo Deliberante Ushuaia

[Firma]
Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

Digitally signed by LERNER Gabriel
Date: 2023.07.26 14:58:30 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Gabriel Lerner
Secretario
Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia Y Familia
Ministerio de Desarrollo Social

**ANEXO I.-----
RESOLUCIÓN CD N.º 159/2023.-**

CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL N.º **19194**
Ushuaia, **12 SEP 2023**
Abog. Rocío S. CORRETA
Directora Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia
Firma y Sello

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Tec. Natalia G. TULLAN
Jefe Dpto. Protocolización de Doc. Adm.
Subdir. Dpto. Gral. - S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Tec. Antonieta SALA
Subdir. Dpto. Gral.
D.L y T.
Municipalidad de Ushuaia

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2023.07.26 14:58:40 -03:00

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

Abog. Verónica Maastro
Secretaria Legislativa
Concejo Deliberante Ushuaia